







Experto Líder:

Ánderson Parra Hernández

Perfil Profesional:

Tecnólogo en S.O. Médico y Cirujano. Psicólogo. Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Asesor empresarial en SST. Docente Universitario – Instructor de simulación



anderson.parrah@udea.edu.co



3147420379









Ruta del conocimiento



SESIÓN 1: CONDICIONAMIENTO VS MOTIVACIÓN REAL: BUENAS PRÁCTICAS EN LA **CONVOCATORIA Y** CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DEL SGSST

SESIÓN 2: ¿CÓMO **FAVORECER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS** COMITÉS TÉCNICOS? TIPS



SESIÓN 3: ¿QUIÉN ES EL **RESPONSABLE QUE** FUNCIONEN LOS COMITÉS? PAPEL DE LA DIRECCIÓN Y LÍDER DE S.S.T

SESIÓN 4: COMPETENCIAS ACTITUDINALES, **COMPORTAMENTALES Y** FORMATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LOS **COMITÉS TÉCNICOS**



SESIÓN 6: TRÁMITE DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS EN LA ORGANIZACIÓN: EL PAPEL DE LOS COMITÉS DEL **SGSST**



SESIÓN 5: HABILIDADES PARA LA VIDA: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS EN LOS COMITÉS



Ruta del conocimiento



SESIÓN 7: LIDERAZGO Y
TRABAJO EN EQUIPO DE LOS
MIEMBROS DEL COMITÉ
¿COMO HACER QUE TODOS
SE SIENTAN Y SEAN ÚTILES?

SESIÓN 8: CONVERSANDO
CON EXPERTOS
INTERCOMUNIDADES PAPEL DE LOS COMITÉS
TÉCNICOS EN LA GESTIÓN
DEL RIESGO PSICOSOCIAL



9



SESIÓN 9: ORIGEN Y ESENCIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SESIÓN 10: FUNCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS COPASST







SESIÓN 11: EL COPASST IDEAL ¿EXISTE? SESIÓN 12: EL PAPEL DEL COPASST EN LA INVESTIGACIÓN DE EVENTOS DE ORIGEN LABORAL















"NO PODEMOS RESOLVER UN PROBLEMA USANDO EL MISMO TIPO DE

PENSAMIENTO QUE USAMOS CUANDO LOS CREAMOS"

Albert Einstein



Objetivo general

Comprender la razón de la existencia del comité de Convivencia Laboral para aplicarlo en un procedimiento para el abordaje de las situaciones conflictivas al interior de las organizaciones





Objetivos específicos



Reconocer el origen normativo y concepción del comité de Convivencia laboral



Aplicar los conceptos
que sustentan el
comité de Convivencia
laboral en un
procedimiento definido
para el trámite de
situaciones
conflictivas



Identificar el paso a
paso que se debe
aplicar para los
casos de
Convivencia laboral
y presunto acoso en
el trabajo



Practicar a través
de un caso el
procedimiento para
el trámite de
situaciones
conflictivas al
interior de las
organizaciones







Comités Técnicos

 Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB). Comité Paritario de Seguridad

y Salud en el Trabajo (COPASST).

 Otros comités relacionados: Comité de seguridad vial, etc.







Ley 1010 de 2006

Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Art. 9. Medidas Preventivas y correctivas del acoso laboral:

1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.



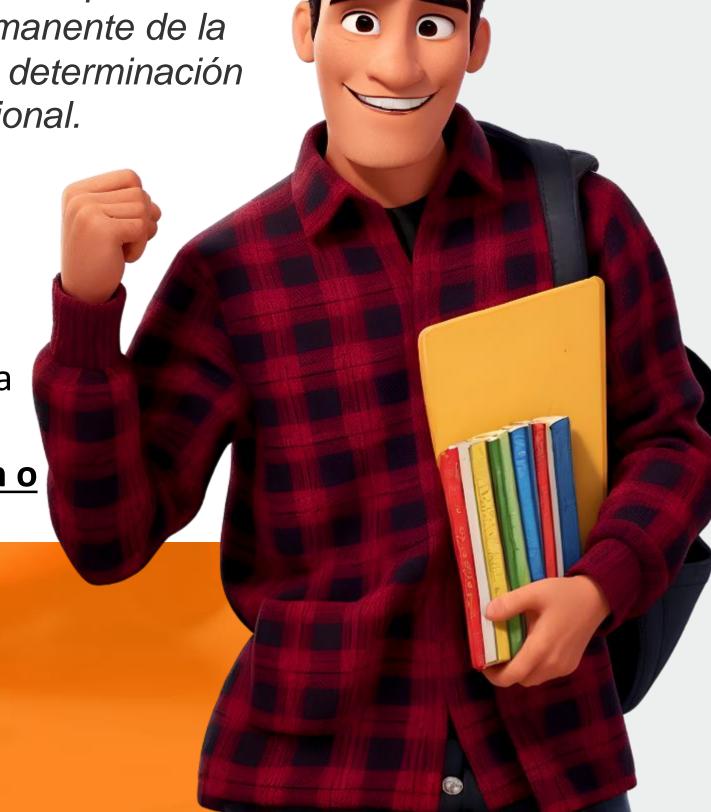


Resolución 2646 de 2008. Art 14

Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a **factores de riesgo psicosocial en el trabajo** y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

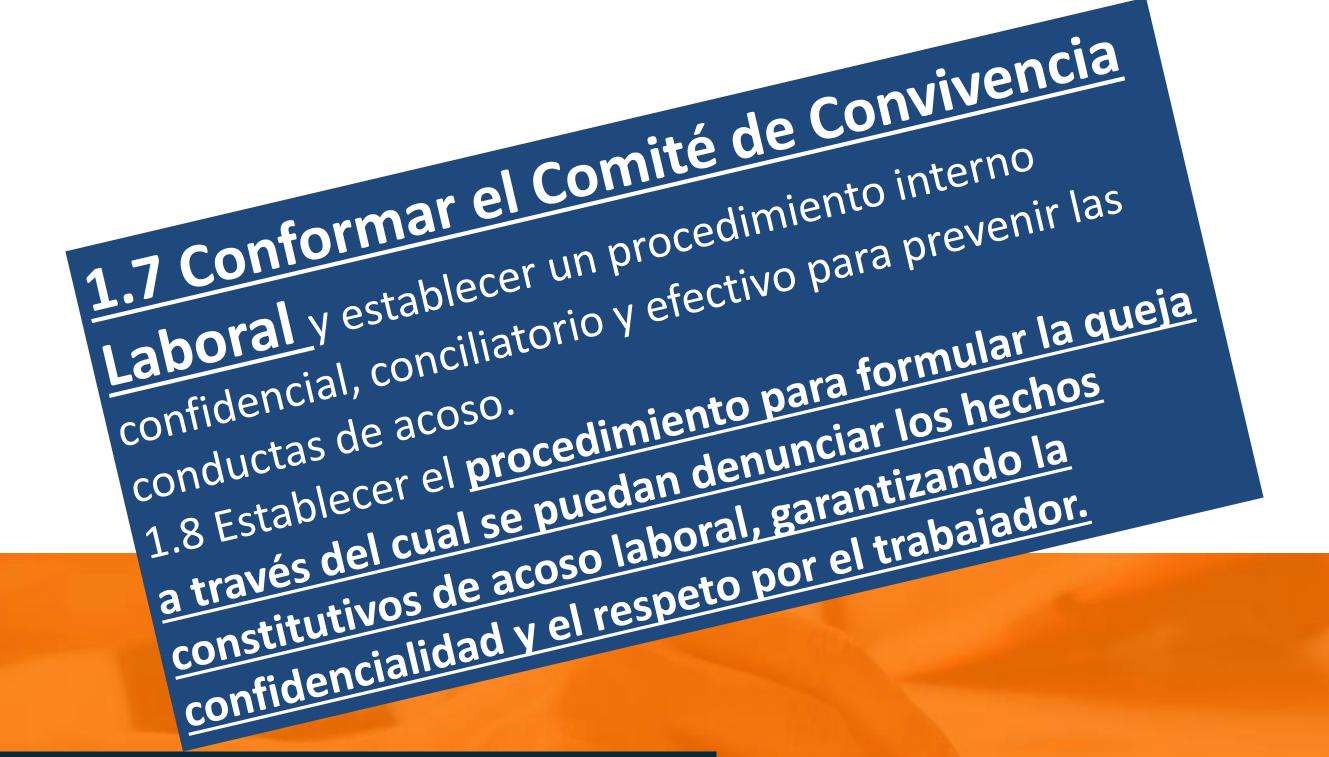
Medidas preventivas del ACOSO LABORAL:

- 1.1 Formular una política.
- 1.2 Elaborar códigos o manuales de convivencia.
- 1.3 Realizar actividades de sensibilización.
- 1.4 Capacitar sobre resolución de conflictos y habilidades sociales para la concertación y la negociación, dirigidas a los niveles directivos, mandos medios y a los trabajadores que forman parte del **comité de conciliación o convivencia laboral** de la empresa, que les permita mediar en acoso laboral.
- 1.5 Realizar seguimiento y vigilancia periódica del acoso laboral.
- 1.6 Desarrollar actividades para el apoyo social y promover relaciones sociales.





Resolución 2646 de 2008. Art 14











Resolución 652 de 2012 modificada parcialmente por la Res. 1356 de 2012.

Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Art. 3. Modificado por el art. 1, Resolución 1356 de 2012. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Artículo 9°. Modificado por el art. 3, Resolución 1356 de 2012. Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

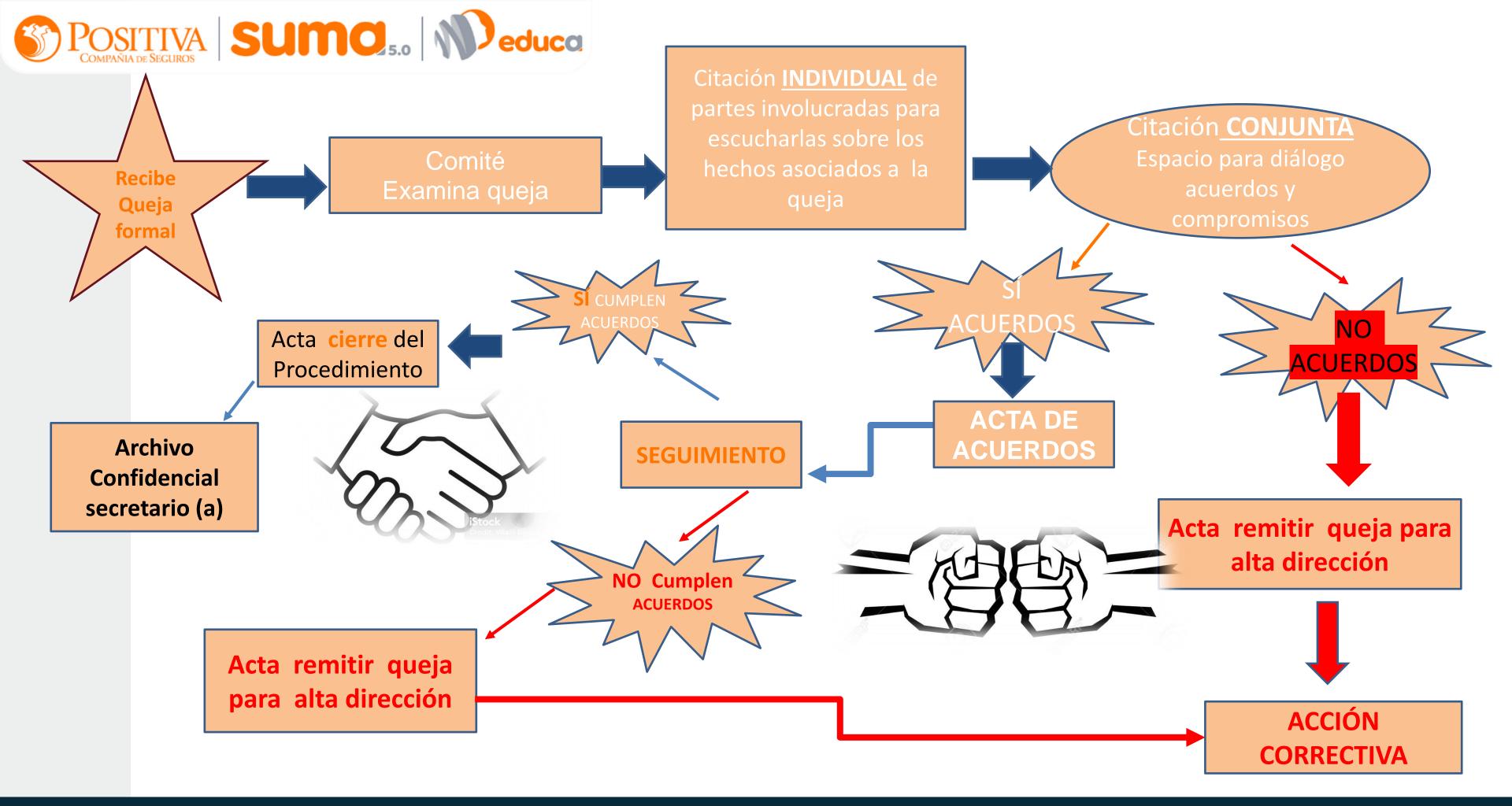


PROCEDIMIENTO INTERNO
CONFLIDENCIAL Y
CONCILIATORIO DE LAS
SITUACIONES
CONFLICTIVAS

CONTRUCCIÓN A PARTIR DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Resolución 652 de 2012 - Artículo 6°. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.







RECEPCIÓN DE LA QUEJA

FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTAR QUEJA CONFLICTO ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA	S RELACIONADAS CON SITUACIONES DE LABORAL		
Nombre del empleado (No se aceptan anónimos):	CATARSIS		
Documento de Identidad:		\supseteq	
Dependencia:			
Cargo:	la Ley 1010 de 2006, me perm	nito	
Correo electrónico:	e se describan a continuación		
Fecha diligenciamiento (dd/mm/aa)	I.e.		
de sujeto (quién o quiénes), tiempo (cuándo), modo (cómo), cualquier otra que considere pertinente. (De ser necesario e solicitarle posteriormente la ampliación de la información ofre			
	Firma del empleado:		
	Nombre:		
- Pruebas documentales:	USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ		
. Recibir y dar tramite a las que	Recibe:		
onstituir acoso laboral, así como	Firma:		
	Nombre:		







POSITIVA SUMO 5.0 Peduco El caso de Andrés Arango



Mi nombre es ANDRES ARANGO, soy operario de producción en la empresa desde hace 10 años. Quiero manifestar QUEJA frente al acoso laboral que estoy sufriendo por parte de mi coordinador ROBERTO OCAMPO. Él me la tiene montada, es injusto y prepotente, además que desconoce los procesos de la planta. Con mucha frecuencia, nos programa reuniones después de las 4:00 p.m, hora en la que termina mi jornada laboral y esto me afecta porque no puedo ir a ver jugar fútbol a mi hijo de 8 años. En la planta me trata mal, incluso frente a mis compañeros me dice que yo soy un sonso, que "trabaja más una pala empeñada que yo". En los últimos tres meses me ha enviado con frecuencia a procesos disciplinarios a gestión humana. Me llama la "madrecita" porque un día le pedí un permiso porque me tocaba llegar a la casa a preparar la comida de mis dos hijos menores, porque mi esposa trabaja todos los días hasta las 10 de la noche. Mis otros compañeros se ríen de mi y ya me están llamando con este mismo apodo, esto me da mucha rabia y me hace sentir irrespetado y ha generado discusiones en la planta. Tambien le he pedido permisos para asistir a los eventos de mis hijos y me los ha negado. Eso es muy injusto. Me siento muy aburrido y he pensado en renunciar a mi trabajo, les pido por favor me ayuden con esta situación.

Cordialmente,



2. Existe una conducta que constituya acoso laboral?

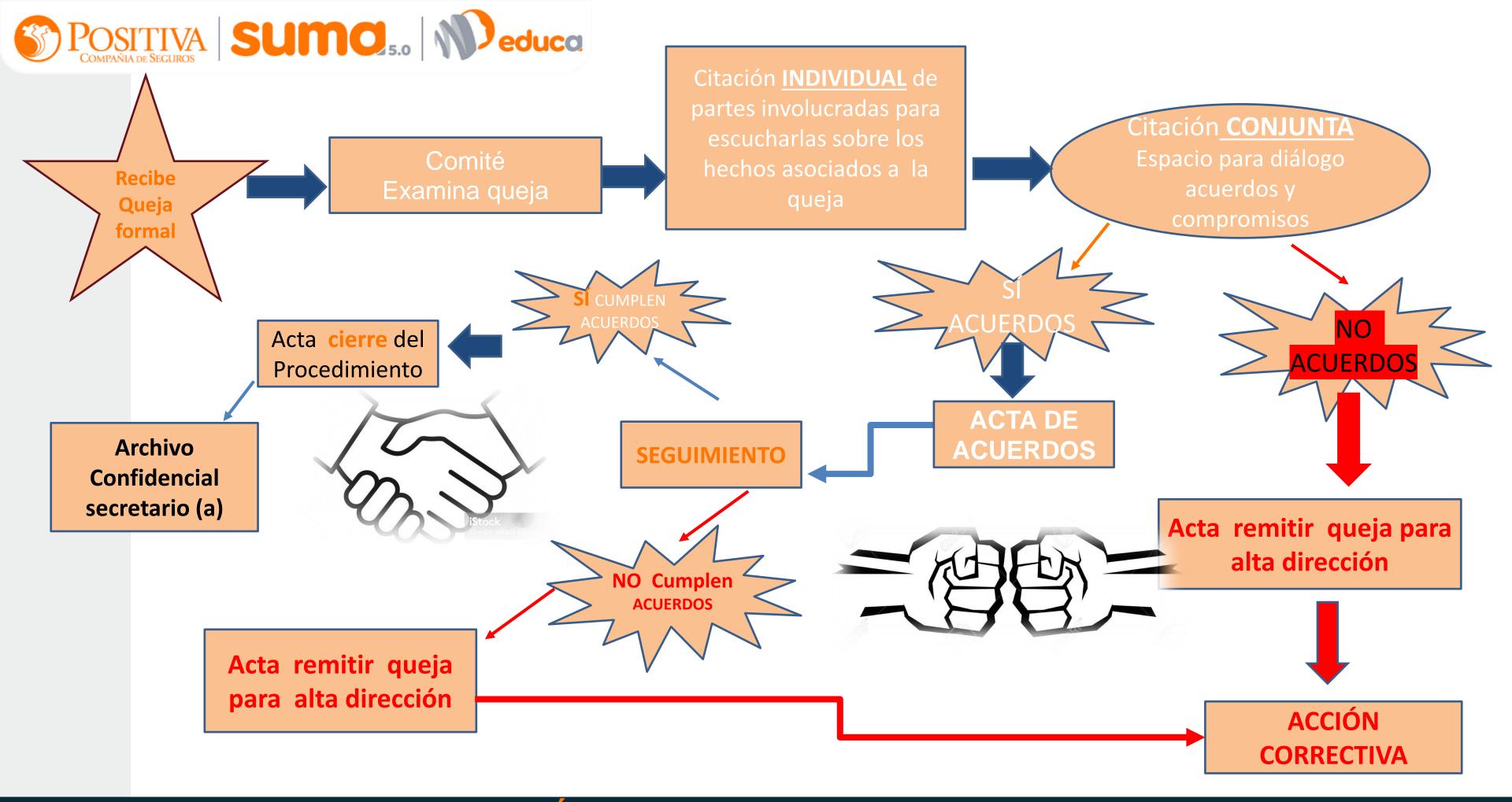
ARTÍCULO 7. <u>Conductas que constituyen acoso laboral.</u> Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia <u>repetida y pública</u> de cualquiera de las siguientes conductas (<u>algunos</u> <u>ejemplos</u>):

- a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;
- b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso,
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;



El caso de Andres Arango

Mi nombre es ANDRES ARANGO, soy operario de producción en la empresa desde hace 10 años. Quiero manifestar QUEJA frente al acoso laboral que estoy sufriendo por parte de mi coordinador ROBERTO OCAMPO. Él me la tiene montada, es injusto y prepotente, además que desconoce los procesos de la planta. Con mucha frecuencia, nos programa reuniones después de las 4:00 p.m, hora en la que termina mi jornada laboral y esto me afecta porque no puedo ir a ver jugar fútbol a mi hijo de 8 años. En la planta me trata mal, incluso frente a mis compañeros me dice que yo soy un sonso, que "trabaja más una pala empeñada que yo". En los últimos tres meses me ha enviado con frecuencia a procesos disciplinarios a gestión humana. Me llama la "madrecita" porque un día le pedí un permiso porque me tocaba llegar a la casa a preparar la comida de mis dos hijos menores, porque mi esposa trabaja todos los días hasta las 10 de la noche. Mis otros compañeros se ríen de mi y ya me están llamando con este mismo apodo, esto me da mucha rabia y me hace sentir irrespetado y ha generado discusiones en la planta. Tambien le he pedido permisos para asistir a los eventos de mis hijos y me los ha negado. Eso es muy injusto. Me siento muy aburrido y he pensado en renunciar a mi trabajo, les pido por favor me ayuden con esta situación.





Citación <u>INDIVIDUAL</u> de las partes Involucradas

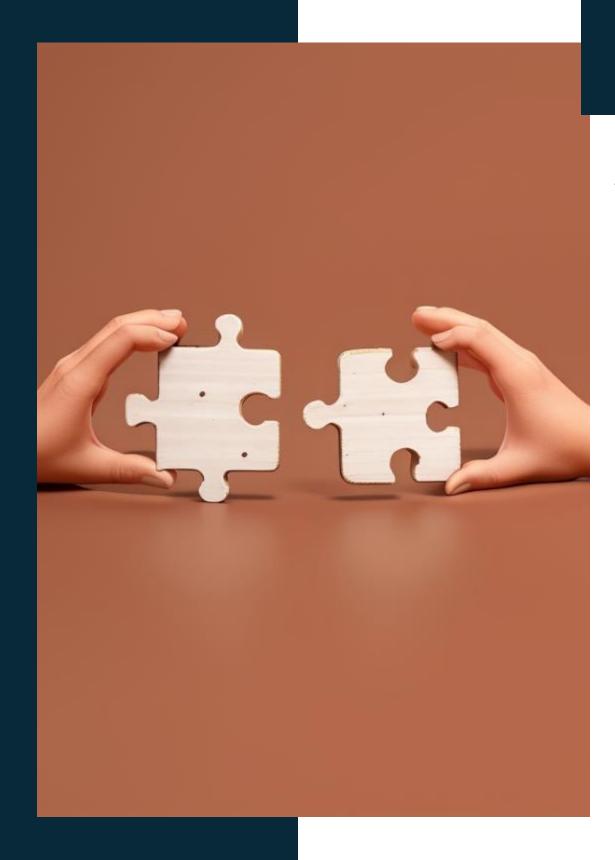
Mapeo individual del Conflicto – Caracterizar la queja del denunciante Comunicación No Violenta - Un mensaje de vida (Marshall B. Rosenberg).

HECHO	EMOCIÓN	NECESIDAD	PROPUESTA

Ambas partes deben describir la situación (los hechos) y las circunstancias alrededor de los mismos – Solicitud por escrito.

3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.



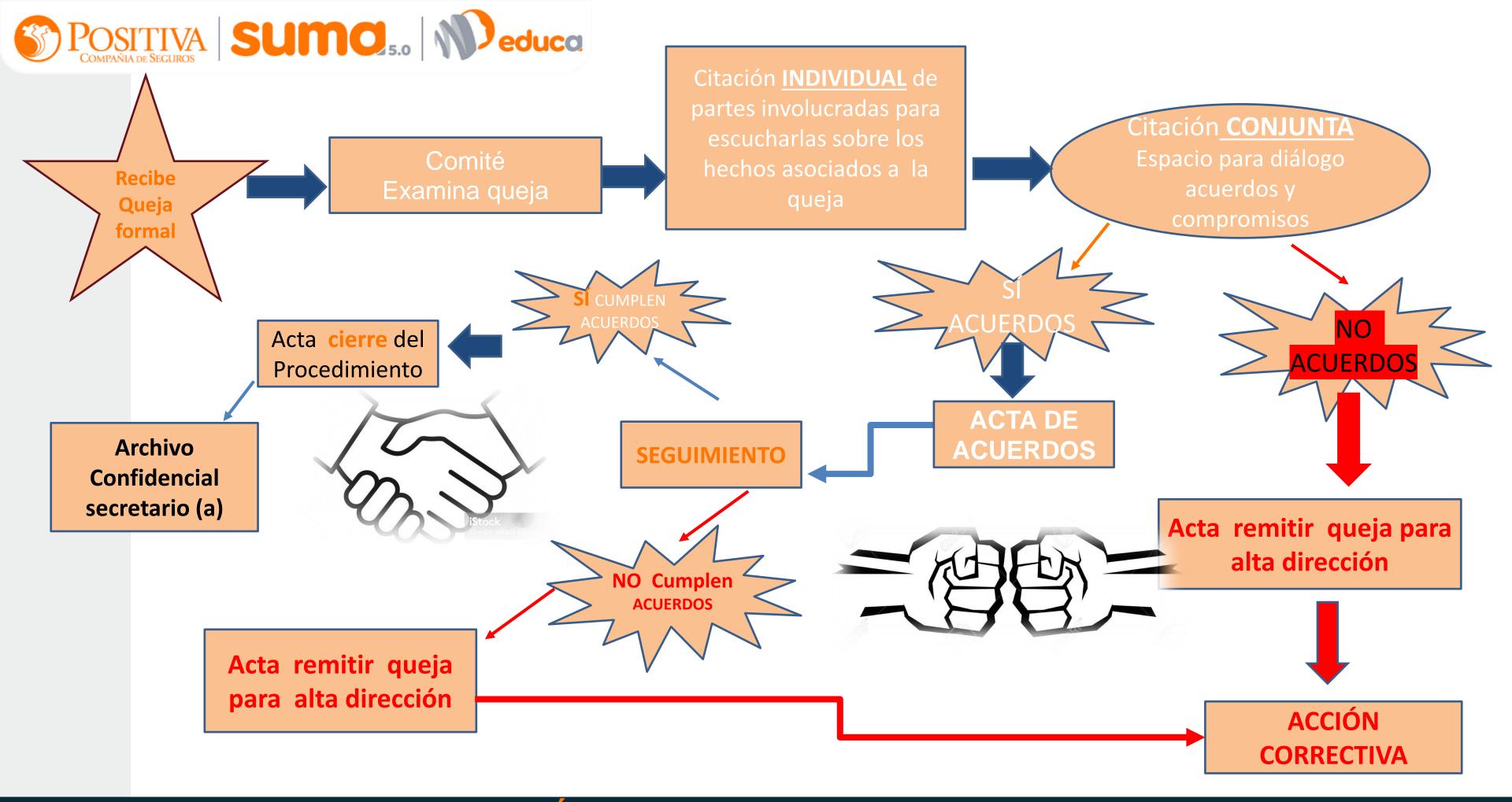


CITACIÓN CONJUNTA Llegar a acuerdos

Análisis del conflicto para concretar acuerdos (Mediación y conciliación)

HECHOS	PUNTOS DE ENCUENTRO	PUNTOS DE DESENCUENTRO	PROPUESTA PARA SOLUCIÓN
1.			

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

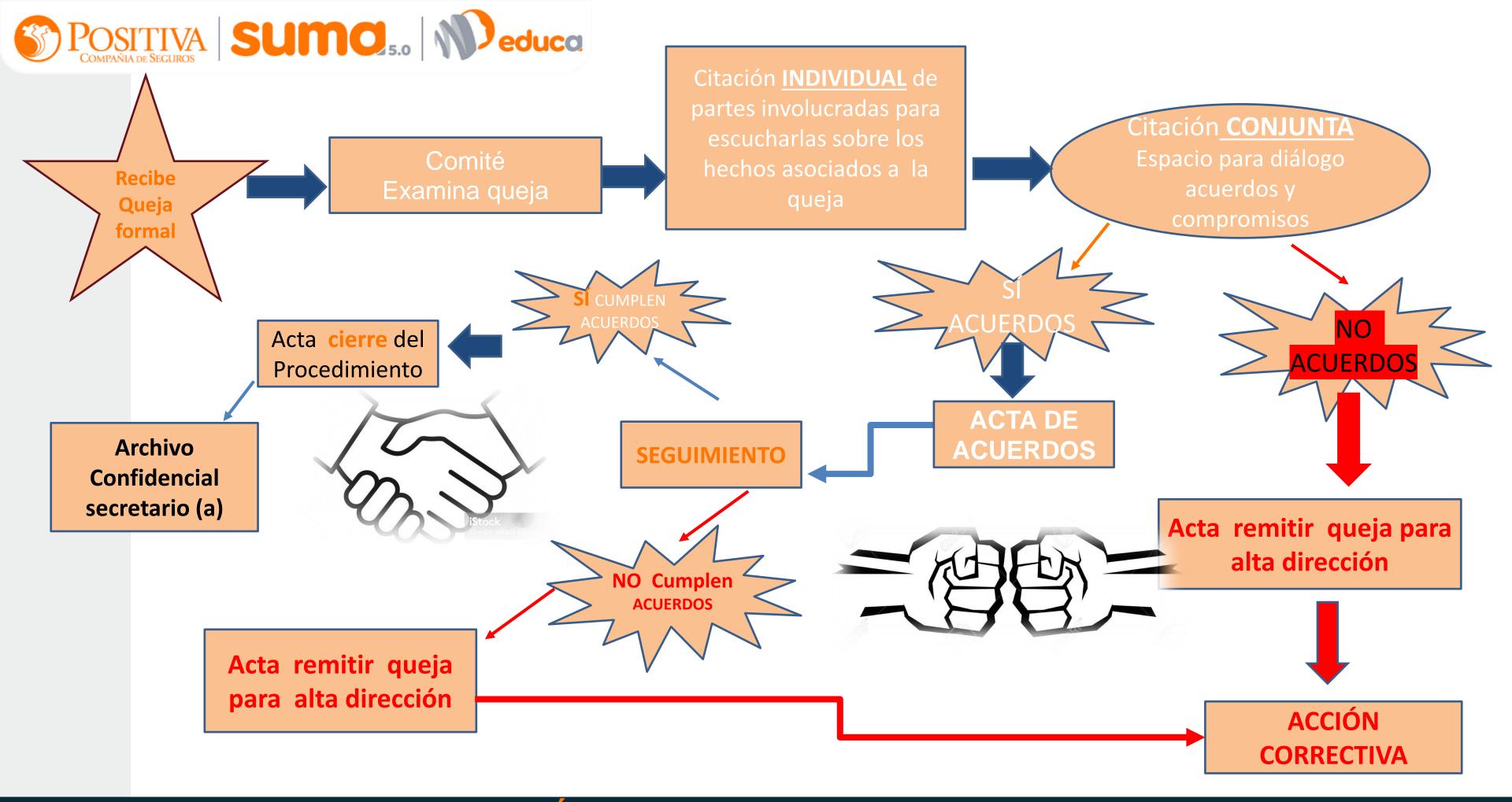






Plan de Mejora y Seguimiento

- 5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral.
- 6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando el cumplimiento de lo pactado.
- 7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- 8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.





Conclusiones y buenas praticas

 La mediación y conciliación de conflictos es la función fundamental del COCOLAB, por lo que sus miembros deben establecer un procedimiento claro frente a esta función.

 El COCOLAB crea lazos y llega a acuerdos, como medida preventiva del acoso, pero en caso de requerirse corrección y sanción debe dar el trámite correspondiente.

 Las situaciones conflictivas o de presunto acoso en nuestras organizaciones son diversas, por lo que los miembros del COCOLAB deben no solo conocer ampliamente la legislación al respecto, sino llevarla a la práctica en la solución de dichas situaciones.





Bibliografía

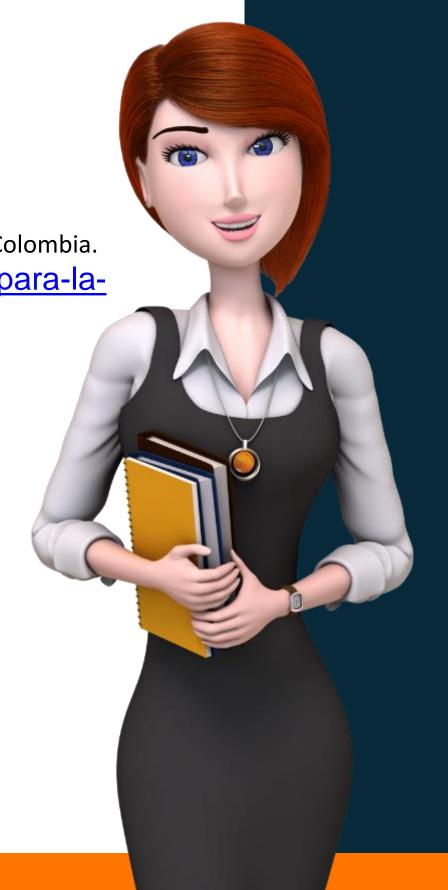
Gobernación de Antioquia. (2011). *Módulo de Habilidades para la Vida* (Ed. rev.). Medellín, Colombia. https://www.dssa.gov.co/index.php/descargas/877-modulo-habilidades-para-la-vida/file

Resolución 652 de 2012.

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47374#:~:text=Art% C3%ADculo%205%C2%B0.&text=El%20per%C3%ADodo%20de%20los%20miemb ros,la%20elecci%C3%B3n%20y%2Fo%20designaci%C3%B3n.

Ministerio del trabajo. Resolución 4927 de 2016. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91300

Resolución 2646 del 2008. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31607





















Posipedia

https://posipedia.com.co/





Cursos virtuales



OVAS



Artículos



Guías



Audios



Mailings



Juegos digitales



Videos



Escanea el Código QR con tu celular.



Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp





ISIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!





Escanea el código QR con tu celular